

CONTINUACIÓN DE LA 4ª SESIÓN DE PRÓRROGA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BENITO VILLANUEVA

SUMARIO: — Asuntos entrados.—Mociones de orden.—Se concede licencia para faltar á quince sesiones al señor diputado Reyna.—Se señala la sesión del miércoles próximo para tomar en consideración los despachos de la comisión de hacienda en los proyectos financieros del poder ejecutivo.—Consideración de las modificaciones introducidas por el honorable senado al proyecto de ley sobre organización del ejército.—Se señala la sesión del lunes próximo para la discusión del asunto relativo á la permuta de terrenos de la Chacarita.—Continúa la consideración del dictamen de la comisión de negocios constitucionales en los proyectos sobre reforma de la ley electoral. (Se aplaza hasta las sesiones del año próximo).—Se señala la sesión del viernes para tratar el proyecto relativo á la reforma judicial.—Se posterga hasta la sesión próxima la consideración del dictamen de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley relativo á la construcción del puerto de Gualeguaychú. — Aprobación del dictamen de la misma comisión en el proyecto de ley sobre construcción de un alambrecarril de Chilecito á las minas de Famatina.—Mociones de orden.—Aprobación del dictamen de la comisión de negocios constitucionales y extranjeros en las modificaciones del honorable senado al tratado de extradición celebrado con los Estados Unidos del Brasil.—Aprobación del dictamen de la comisión judicial en la acusación promovida por el señor A. J. Ballesteros Zorraquín contra el juez de primera instancia doctor Luis Ponce y Gómez.—Aprobación del dictamen de la misma comisión en la acusación promovida por el señor Juan B. Romero contra el juez de comercio doctor Peyret.—Aprobación del dictamen de la comisión de hacienda en el proyecto de ley exonerando de derechos de aduana á la compañía de «Ferrocarriles industriales».—Se resuelve que la acusación promovida contra el juez letrado del Neuquén doctor Pastor y Montes pase á la comisión de negocios constitucionales.

DIPUTADOS PRESENTES

Argañaraz, Argerich, Astrada, Avellaneda (F. F.), Avellaneda (M. M.), Balestra, Barraquero, Barraza, Barroetaveña, Benedit, Bertrés, Berrondo, Billordo, Bollini, Bores, Bouquet Roldán, Bruchmann, Cantón, Carlés, Carrasco, Carreño, Carreras, Castellanos (J.), Centeno, Claros, Coronado, Cullen, Demaría, Echegaray, Ezquer, Ferrari, Gálvez, García, Garzón, Godoy (M. E.), Gómez (C. F.), Gómez (M.), Gouchon, Helguera, Hernández, Iriondo (M.), Lacasa, Laferrère, Leguizamón, Loureyro, Machado, Martínez, Olmos, Palacio, Panelo, Parera (F. M.), Parera (R.), Peña, Pérez, Quintana, Robert, Roberts, Romero, Ruiz, Salas, Sánchez, Santa Coloma, Santamarina, Sarmiento, Silva, Soldati, Tissera, Torres (R.), Torres (R. F.), Ugarriza, Usandivaras, Videla, Villanueva, Vivanco (P.), Vivanco (R. S.), Yofre.

AUSENTES CON LICENCIA

Bermejo, Falcón, Godoy (E.), Outes, Reyna, Varela Ortiz.

CON AVISO

Dantas, Ferreyra, Fonrouge, Gigena, Lartigau, Moreno, Vedia.

SIN AVISO

Alfonso, Balaguer, Belderrain, Calderón, Capdevila, Carbó, Casares, Castellanos (A.), Iriondo (U.), Lacaveira, Lagos, Lassaga, Leiva, Luro, Loveyra, Olivera, Rivas, Rosas, Segui, Serna, Torino, Ugarte, Zuvalla.

—En Buenos Aires, á 27 de noviembre de 1901, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados arriba

nombró reemplazantes había un exceso de miembros en la comisión, y existía la duda de quiénes eran ó debían ser los titulares de ella. Esa dificultad ha sido allanada recientemente, como á los señores diputados les consta. Por consiguiente, el asunto, si bien ha sido estudiado por algunos miembros de la comisión, por lo menos yo lo tengo estudiado y sé que algunos otros también lo han hecho, no ha podido aun ser tratado en comisión.

Digo esto para explicar simplemente la demora, y de ninguna manera para oponerme á que la cámara trate el asunto directamente, si así lo estima conveniente.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por Córdoba.

—Se vota y resulta afirmativa.

ORDEN DEL DÍA

REFORMA ELECTORAL

Sr. Presidente—Continúa la discusión del proyecto de ley de elecciones nacionales.

Sr. Hernández—Entiendo que lo que debe votarse son las modificaciones propuestas por mí.

Sr. Secretario Ovando—Estaba en discusión el artículo 60, propuesto por el señor diputado Hernández, que quedaría así:

«Artículo 60. Hasta tanto se haga el padrón permanente, el registro cívico para las elecciones nacionales se formará de la inscripción que actualmente se practica, agregándosele los *guardias nacionales* enrolados en el último período fijado por el poder ejecutivo, que no se hubiesen inscripto. Hecha esa incorporación, los *guardias nacionales* enrolados serán considerados ciudadanos inscriptos en el registro cívico nacional, y como tales pueden ser tachados en el tiempo y forma establecidos en la ley electoral vigente. Si por cualquier causa resultasen no incorporados al registro cívico algunos ciudadanos enrolados, éstos podrán reclamar de la omisión dentro del período de tachas.

«Vencido el término fijado por la ley vigente para el juicio de tachas, las mesas inscriptoras mandarán publicar el registro depurado con la división en series que dicha ley establece, con el fin de que cada ciudadano conozca la serie ó mesa en que le corresponde votar.»

Sr. Hernández—Había presentado

estos artículos en forma de un proyecto aparte, indicando que era en substitución del proyecto general que está en discusión y cuya postergación había propuesto á la cámara, á fin de que el pudiera ser tratado con más estudio en las primeras sesiones del año próximo.

Sr. Presidente—¿El señor diputado desea que se vote por partes?

Sr. Hernández—No tengo inconveniente.

—Se vota el primer párrafo, y resulta afirmativa.

—Se lee el segundo párrafo.

Sr. Garzón—¿Este artículo es propuesto por el señor diputado Hernández ó es de la comisión?

Sr. Presidente—Después del retiro que hizo la comisión del dictamen que había presentado sobre esta parte, es propuesto íntegramente por el señor diputado Hernández.

Sr. Garzón—Entonces voy á pedirle una explicación respecto á qué mesas y registros se refiere, porque entiendo que el registro nacional, que se hace de conformidad á la ley vigente, será depurado de acuerdo con la misma ley. Así es que éste debe ser únicamente para el registro de los *guardias nacionales* y nó para otra cosa.

Sr. Hernández—Pido la palabra.

La publicación que ordena la ley es con el objeto de que cada ciudadano sepa, después de estar inscripto y depurado el registro, á qué mesa debe ir á votar. Esa es la publicación que se hace por orden de series á que la ley se refiere. Ahora esta publicación tendría que hacerse agregándose los *guardias nacionales*.

De manera que la publicación que antes se hacía únicamente de los inscriptos, se hará ahora de los inscriptos y de los *guardias nacionales* agregados, declarados también inscriptos.

Sr. Garzón—Pido la palabra.

Bien, señor presidente; yo he comprendido que los que estuvieran enrolados en la guardia nacional y que no hubiesen sido inscriptos se dividirían en nuevas series, y sobre esos iban á recaer las tachas, porque ya los que están inscriptos en el padrón actual deben ser tachados ante el juez federal con arreglo á las prescripciones de la ley; y no me parece armónico introducir un artículo aislado y que venga á hacer juego con la ley que tiene ya su eco-

nomía especial, con arreglo á la cual debe procederse.

Acompañaría al señor diputado por Entre Ríos si este artículo se refiriese únicamente á las nuevas series que pueden formarse con los ciudadanos que estando enrolados en la guardia nacional no figurasen en el padrón.

Sr. Hernández—Ese es el alcance de la disposición.

Sr. Garzón—Sí, pero entonces que se ponga más claro.

Sr. Hernández—Aceptaré la forma que indique el señor diputado.

Sr. Garzón—Se podría agregar: «se mandarían publicar los registros de los guardias nacionales no inscriptos», ó en cualquier otra forma. No puedo ahora improvisar una redacción; pero, en fin, mi idea es esa.

Sr. Hernández—Creo que la disposición llena el objeto que el señor diputado tiene en vista.

Sr. Barraquero—Pido la palabra.

He entendido que la reforma que importa esta disposición es sencillamente la siguiente: que al registro cívico que actualmente se está haciendo en la República se agreguen los ciudadanos inscriptos en el último enrolamiento de la guardia nacional. Por consiguiente, no hay dos padrones, porque sería producir un trastorno en la ley. Esos inscriptos en la guardia nacional se van á agregar en los padrones que se están haciendo, los que tendrán que publicarse con sujeción á la ley vigente, y hacerse el juicio de tachas dentro de los términos de la misma ley.

Así es que creo que no debe agregarse nada, fuera de lo sancionado.

Sr. Castellanos (J.)—Se considera como una ampliación de los padrones, nada más.

Sr. Barraquero—Así es. De otra manera tendríamos dos registros: el que actualmente se está haciendo y el de la guardia nacional; y habría por consiguiente dos períodos de tachas, dos nombramientos de mesas; en fin sería una confusión.

Sr. Hernández—No tengo inconveniente en retirar la segunda parte del artículo. Estas aclaraciones que hace el señor diputado por Mendoza y el alcance de lo que yo había propuesto bastaría para la inteligencia de la ley.

Sr. Santa Coloma—Se me ocurre esta observación á propósito de las tachas de los guardias nacionales. Siendo una causa de tacha no vivir el inscripto en el domicilio señalado en la boleta de

inscripción, como la mitad de los guardias nacionales habrán cambiado de domicilio, serán tachados y no podrán inscribirse en otra parroquia.

Sr. Presidente—Habiendo retirado la segunda parte del artículo el señor diputado por Entre Ríos, no hay nada en discusión.

Corresponde ahora discutir el artículo 1.º del despacho de la comisión.

Sr. Bollini—Pido la palabra.

Voy á hacer moción para que en el inciso *a* del artículo 1.º se ponga la edad de 18 años en vez de 17, porque esa es la que se exige para ser guardia nacional.

—Apoyado.

Sr. Bouquet Roldan—Pido la palabra.

Creo que después de la sanción que acaba de recaer, mejor sería que volviera el asunto á comisión, para que se redactara una ley más meditada y completa, que podríamos tratar en las primeras sesiones del año próximo.

—Apoyado.

Sr. Gouchon—Para el caso de que la moción del señor diputado sea aprobada, creo que sería necesario introducir una reforma á la ley actual en lo que se refiere al juicio de tachas.

Es sabido que actualmente el inscripto debe levantar la tacha formulada contra él por otro ciudadano, lo que es contrario á todo principio jurídico. La persona que afirma que un ciudadano no reúne las condiciones de la ley, que ha sido mal inscripto, debe probar el hecho, porque la junta ya ha exigido del ciudadano inscripto las pruebas necesarias. De manera que por la ley vigente el ciudadano tiene un doble trabajo: primero tiene que inscribirse y luego que mantener su inscripción, porque cualquier adversario político lo tacha para obligarlo á concurrir ante la junta para probar un hecho del cual por lo menos hay la presunción legal de que es verdadero.

Creo, pues, que deberíamos poner en la ley electoral la misma disposición que existe en todas las leyes electorales: que la prueba de la tacha corresponda al que la hace.

Sr. Hernández—Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con la opinión manifestada por el señor diputado, pero queda siempre en pie esto: que la ley está llena de defectos, muchos de

los cuales que necesitan ser corregidos, no están comprendidos en las mismas modificaciones proyectadas por la comisión, y esto es lo que me ha decidido á apoyar la moción del señor diputado por Córdoba de postergar la consideración de la ley para el año próximo.

Habría necesidad de hacer una reforma general á la ley. Lo esencial ya lo acaba de sancionar la cámara como un proyecto aparte. El año que viene habrá tiempo sobrado para preparar una ley completa y llenar esas deficiencias, como tantas otras igualmente importantes que tiene.

Sr. Gouchon—Pido la palabra.

Si hemos de aprobar la moción de postergación sin sancionar el artículo que propongo, resultará que un corto número de ciudadanos podrá hacer desaparecer los beneficios de la inscripción, porque tacharía la totalidad del padrón, y como los ciudadanos no concurrirían á levantar la tacha, quedarían eliminados. Es la táctica á que se recurre generalmente: se tacha de un padrón de 250 á 150 ciudadanos, en la seguridad de que no han de concurrir en su mayor parte á la junta electoral.

Establezcamos el principio de que el que tacha debe probar lo que afirma.

Sr. Hernández—Creo que es necesario establecer con precisión lo que se ha sancionado anteriormente.

He propuesto un proyecto aparte, y eso quedó sancionado, cualquiera que sea la suerte del despacho de la comisión.

Sr. Presidente—Así es, señor diputado.

Sr. Gouchon—Yo propongo una reforma á la ley vigente.

Sr. Bouquet Roldan—Creo que es previa mi moción de postergar la consideración de la ley.

Sr. Sánchez—Pido la palabra.

Esta moción me parece que es irregular. Si es que se tiene la intención de que lo sancionado reforme la ley vigente, y como lo sancionado forma parte del proyecto en discusión, si éste se posterga indefinidamente, lo sancionado quedaría también suspendido.

Sr. Bouquet Roldan—No, señor!

Sr. Sánchez—Lo que se ha discutido es á propósito de este proyecto. Los artículos presentados por el señor diputado por Entre Ríos son artículos incorporados á este proyecto. Si se suspende la consideración de éste de una manera indefinida, todo lo hecho que-

da suspendido. Esto es claro y evidente.

De manera que la moción del señor diputado tiende á nulificar y dejar sin efecto todo lo hecho. No ha presentado los artículos como proyecto aparte, sino como artículos incorporados al proyecto en discusión.

Sr. Bouquet Roldan—El mismo señor diputado por Entre Ríos ha dicho que era un proyecto aparte.

Sr. Presidente—Debo hacer presente que el señor diputado por Entre Ríos, al proponer el artículo propuso á la cámara que fuese considerado como un proyecto aparte, independiente de la ley.

Sr. Sánchez—Se resolvió que se tratara ese proyecto con el despacho de la comisión.

Me acuerdo que cuando ambos vinieron á la consideración de la cámara, la comisión dió su dictamen aconsejando que se trataran conjuntamente, incorporándose á la ley los artículos del señor diputado por Entre Ríos, y la cámara resolvió que se desechase ese nuevo despacho y que entráramos á considerar el que tenemos en la mano. De manera que esto es lo que está en discusión, agregando á este despacho de la comisión dos artículos propuestos por el señor diputado por Entre Ríos.

Si se suspende la consideración de este despacho quedarían suspendidos los artículos sancionados, y si sigue adelante la discusión de este proyecto, para regularizar esta cuestión sería mejor desechar, por medio de una votación, todos los artículos del despacho de la comisión, quedando simplemente sancionados los propuestos por el señor diputado Hernández. Entonces habría quedado modificada la ley electoral vigente, con lo sancionado nada más, y rechazados todos los artículos del despacho de la comisión.

Sr. Hernández—Pero esos artículos pueden ser postergados lo mismo que pueden ser rechazados.

Sr. Carlés—Pido la palabra.

Es nada más que para esclarecer la situación de la comisión.

La prueba más evidente de que se trata de dos proyectos completamente distintos—el presentado por el señor diputado Hernández y el aconsejado por la comisión—es que ésta ha guardado prescindencia absoluta en la discusión de esos artículos, porque en nada absolutamente afectan á las ideas fundamentales del proyecto en general.

Si prospera la moción del señor diputado por Córdoba, quiere decir que queda sancionado lo propuesto por el señor diputado por Entre Ríos, sin que eso venga de ninguna manera á afectar el fondo mismo de las ideas, porque una moción de aplazamiento no afecta la idea fundamental de un proyecto.

Ahora, bien puede, después de lo que ha sancionado la cámara, quedar ya establecido fundamentalmente como ley lo propuesto por el señor diputado Hernández que ha sido aceptado por ella, y al mismo tiempo votarse el aplazamiento del proyecto de la comisión, que creo es la moción propuesta por el señor diputado por Córdoba.

De manera que todos vamos á tener razón; si votamos por la afirmativa ó si votamos por la negativa. Esta votación en nada afecta lo resuelto ya por la cámara.

Nada más.

Sr. Castellanos (J.)— Sobre todo después de la manifestación que se ha hecho, de que el espíritu de la cámara ha sido aplazar el resto del proyecto y nó aquello sobre lo cual ha recaído una sanción definitiva.

Sr. Gómez (C. F.)— Podría darse lectura de la forma en que se ha sancionado.

Sr. Sánchez— Yo insisto en la idea que acabo de manifestar, por esta razón que es concluyente.

Cuando habló el señor miembro in-formante de la comisión — que era el señor diputado Fonrouge — hizo la declaración de que aceptaba las modificaciones ó los artículos nuevos propuestos por el señor diputado por Entre Ríos, con la reserva de discutirlos en la cámara y de votar en contra ó á favor de ellos, como cualquier otro agregado propuesto al despacho de la comisión. Así lo dijo el señor diputado Fonrouge.

De manera que no es un proyecto de ley aparte el presentado por el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Hernández— Si, señor diputado: en forma de proyecto aparte lo he presentado.

Sr. Sánchez— Era un proyecto para aclarar, ampliar ó modificar el despacho de la comisión.

Por eso volvió á comisión el asunto.

Volvió la comisión á despacharlo y entonces manifestó el diputado Fonrouge que aceptaba en general las proposiciones presentadas por el señor diputado por Entre Ríos, sin perjuicio de

que los miembros de la comisión manifestaran igualmente su opinión en la cámara. De manera que hay un todo indivisible, digamos así, un sólo proyecto, que es el despacho de la comisión, habiéndose incorporado á él los artículos propuestos por el señor diputado Hernández.

Pero el señor diputado por Entre Ríos, no sé por que razón, hizo moción para que se trataran primeramente los artículos propuestos por él, y así procedió la cámara, suspendiendo la consideración del artículo 1.º para ocuparse de aquellos cuya modificación se hacía con la introducción de los propuestos por el señor diputado. Y es á causa de este modo de proceder al discutir el proyecto, que han venido á quedar como separados las proposiciones del señor diputado por Entre Ríos, siendo así que no son sino parte integrante del despacho.

Sr. Castellanos (J.)— Pido la palabra.

Hago moción para que la cámara manifieste, por medio de una votación especial, cuál es el sentido en que ha votado el proyecto del señor diputado Hernández, con el objeto de que desaparezcan las dudas que se han suscitado.

Sr. Bouquet Roldan— Y aun suponiendo que las disposiciones propuestas por el señor diputado por Entre Ríos debieran considerarse como modificaciones al despacho de la comisión, no puede haber inconveniente para que la cámara sancione los artículos que le parezcan aceptables, rechace ó aplace los demás.

Sr. Vivanco (P.)— Pido la palabra.

Sr. Presidente— Pido al señor diputado por Buenos Aires concrete la forma en que se debe poner á votación su indicación.

Sr. Castellanos (J.)— La forma es que el señor presidente solicite de la cámara manifieste por medio de una votación si el proyecto que ha votado el señor diputado por Entre Ríos, es un proyecto separado del despacho de la comisión ó si forma parte de él, como cree el señor diputado por Corrientes.

Sr. Vivanco (P.)— Pido la palabra.

Creo que la cuestión está perfectamente aclarada por todo lo expuesto aquí. Las declaraciones del mismo señor diputado autor de la idea y de los que han tomado parte en el debate, de que se trata de un proyecto separado, muestran que para que pudiese

tener lugar la observación del señor diputado sería menester demostrar que no es posible la subsistencia separada del proyecto del señor diputado por Entre Ríos y del despachado por la comisión.

Pero esta separación se concibe perfectamente bien porque van persiguiendo detalles perfectamente diversos; no hay inconveniente ninguno para que la cámara pueda rechazar el despacho de la comisión.

De manera, entonces, que creo que no hay necesidad de votar declaraciones ni mociones, porque está perfectamente claro lo que la cámara ha querido hacer.

Sr. Gouchon—Pido la palabra.

Creo que debe sancionarse la ley en esta forma: 1.º Se adiciona á la ley electoral vigente las siguientes disposiciones: *a*—La disposición que se acaba de sancionar. *b*—La adición que propongo, si la cámara la sanciona.

Sr. Presidente—Deseo saber de la honorable cámara si está apoyada la moción del señor diputado por Buenos Aires.

—Apoyado.

Sr. Hernández—Pido la palabra.

Quiero llamar la atención de la cámara que lo que se está haciendo es volver á considerar el asunto que ya está sancionado. La moción del señor diputado, á mi juicio, importa una reconsideración.

Sr. Castellanos (J.)—No la ha comprendido el señor diputado entonces; es una simple resolución aclaratoria.

Sr. Hernández—La aclaración se hace de este modo: ¿en qué forma se hizo la presentación? Ya lo he dicho anteriormente: lo he presentado como un proyecto separado. En ese sentido ha sido sometido á la cámara y así ha sido sancionado. ¿Cuál es la duda?

Sr. Barraquero—Pido la palabra.

Permítame el señor presidente que haga una pregunta al señor diputado por Entre Ríos. ¿Es entendido que la sanción por él propuesta, que ya ha sido votada, es para que en caso que no se sancione ahora el padrón permanente se hagan las próximas elecciones con el actual padrón; agregando el registro de inscripción militar?

Mi pregunta es tendente á saber si en caso que no se sancione el padrón permanente, el año que viene va á quedar como padrón permanente el actual con el agregado de la guardia nacional, y si á los dos años debe caducar.

Sr. Hernández—No se puede hacer caducar un padrón si no hay otro.

Sr. Barraquero—Quiere decir que la sanción de la cámara importa la siguiente declaración: que el padrón será el último más la guardia nacional, mientras no se sancione el permanente.

Esa es la idea del señor diputado.

Sr. Hernández—Esa es la idea.

Sr. Barraquero—Ya ve el señor diputado cómo muchos diputados no entendían eso. (*Risas*). Esto es fundamental.

Ya ve el señor diputado que entendía lo que yo entiendo: que la sanción que se acaba de dar importa lo siguiente: que mientras no se sancione la ley que establece el padrón permanente, va á ser padrón permanente la inscripción militar desde el año 97 que es el último período, más la que se está haciendo.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por Buenos Aires, aclarando si la honorable cámara ha entendido votar un proyecto aparte al sancionar el artículo propuesto por el señor diputado Hernández, ó un artículo de la ley que está en discusión.

Sr. Barraquero—Pido que se aclare lo que yo he indicado, señor presidente.

Sr. Castellanos (J.)—Pero eso puede aclararse después de votar mi moción.

Sr. Garzón—Pido la palabra.

Yo entiendo...

Sr. Castellanos (J.)—Es una cuestión aparte. (*Risas*).

Sr. Presidente—¿El señor diputado va á hablar sobre la moción del señor diputado por Buenos Aires?

Sr. Garzón—Sí, señor.

Esa moción no es clara; por consiguiente no puede ser tomada en cuenta por la cámara.

La cámara no puede declarar qué entiende sobre una ley que ha votado. Los jueces son los encargados de interpretar la ley y los únicos habilitados para hacer declaraciones de esa naturaleza.

Varios señores diputados—Nó! Nó!

Sr. Garzón—La forma que la cámara ha votado está en los artículos sancionados. ¿Qué va á declarar ahora la cámara? ¿Va á declarar qué es lo que ha entendido votar? Ahí están los artículos: que los lea el señor secretario, y se verá.

Sr. Carlés—La cámara lo puede todo: hasta sancionar si han sido oportu-

nas las palabras del señor diputado. (Risas).

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Debo declarar con toda sinceridad que por error evidente, de acuerdo con las opiniones que he escuchado, he votado,—y lo he hecho en contra,—el artículo propuesto por el señor diputado por Entre Ríos, en la creencia de que era el artículo primero de una ley en discusión.

No podré comprender jamás que en un precepto de esa naturaleza pase con carácter de ley definitiva sin reglamentación, sin preceptuación de todas las cuestiones conexas que semejante precepto establece.

Por otra parte, no pienso sino fundar mi moción en este caso. Tengo opiniones muy hechas sobre esta cuestión de la reforma electoral, que he estudiado muy cuidadosamente durante algún tiempo, y creo que entre todo lo que estamos discutiendo ahora lo único que significa un progreso en la legislación argentina está comprendido entre los artículos 1.º y 18, con leves variantes, en el despacho de la comisión; todo lo demás no tiene importancia, ni valor, ni está resuelto en la forma que creo que debe estarlo.

Dejo así fundada mi opinión, pues no es mi ánimo provocar un debate al respecto.

Nada más.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por Buenos Aires para aclarar si la honorable cámara ha entendido, al sancionar el artículo propuesto por el señor diputado Hernández, que votaba un proyecto aparte ó un artículo de la ley en discusión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se votará ahora la moción del señor diputado por Córdoba: si se aplaza ó nó hasta las sesiones del año próximo la sanción de la ley en debate.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—De acuerdo con esta sanción de la cámara, el artículo del señor diputado Hernández se comunicará al honorable senado, agregándole el artículo segundo de forma.

sesión del viernes para tratar el proyecto sobre reforma judicial, pasándole aviso al señor ministro de justicia.

—Apoyado.

Sr. Gouchon—Pido la palabra.

Había propuesto un proyecto de reforma á la ley electoral vigente...

Sr. Presidente—Está sancionado el aplazamiento, señor diputado. No se ha presentado en tiempo la enmienda.

Sr. Gouchon—En la postergación del despacho de la comisión creo que mi artículo no está comprendido.

Sr. Presidente—Entiendo que está comprendido todo, señor diputado.

Está en discusión la moción del señor diputado por Mendoza.

Sr. Vivanco (P.)—Pido la palabra.

Para preguntar si no estaba ya designado el día viernes para tratar otros asuntos; porque creo que para ese día hay varios despachos de la comisión de obras públicas.

Sr. Presidente—La cámara ha resuelto tratar en la sesión del lunes el asunto referente á la permuta de los terrenos de la Chacarita y en la del miércoles los proyectos financieros.

Para la sesión del viernes no se había determinado asunto alguno; pero hay una moción de preferencia del señor diputado por Buenos Aires, señor Seguí, para tratar todos los despachos de la comisión de obras públicas después de la ley que la cámara acaba de aplazar.

Sr. Vivanco (P.)—Podríamos entonces, empezar desde hoy á ocuparnos de esos despachos.

Sr. Presidente—Pero es previa la moción del señor diputado por Mendoza, fijando la sesión del viernes para tratar los despachos relativos á la reorganización judicial.

Está en discusión esa moción.

Sr. Vivanco (P.)—Pido la palabra.

Voy á oponerme á que se fije la sesión próxima del viernes para tratar esos asuntos, porque pienso que la cámara debe ocuparse primero de los despachos de la comisión de obras públicas hasta terminarlos, porque hay en ellos asuntos de interés general, no sólo para la colectividad sino para el estado mismo, y cuya postergación, á causa de lo avanzado del período, traería graves perjuicios.